



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

**CONVOCATORIA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI NARIÑO**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS	4
5.	REQUISITOS	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	5
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
8.	CONTENIDO DEL PROYECTO	6
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	11
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
13.	BANCO DE ELEGIBLES	12
14.	ACLARACIONES	13
15.	CRONOGRAMA	14
16.	MODIFICACIONES	14
17.	ACUERDO DE TITULARIDAD Y ADMINISTRACION DE EQUIPOS	15
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL	15
19.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
20.	ANEXOS	16
21.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	16
22.	MAYOR INFORMACIÓN	17



1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación del país. Así mismo, Colciencias es la entidad encargada de promover la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten consolidar a la comunidad científica en las diferentes áreas del conocimiento y al mismo tiempo fomentar la generación de conocimiento y propiciar la transferencia del mismo, de tal manera que aporte al desarrollo económico y social del país.

Teniendo en cuenta el objetivo de Colciencias para el cuatrienio 2015-2018 de lograr una producción científica con enfoque, gerencia y disciplina, y ante la existente concentración principalmente en cuatro departamentos, se hace necesario hacer uso de instrumentos a nivel regional que permitan potenciar el fortalecimiento y generación de capacidades de CTel en calidad de medios para la producción científica regional de alto impacto que aborde y solucione problemas de región de cara al incremento de la productividad y la competitividad del país. En tal sentido se propone la Convocatoria Regional de Investigación en el marco del FCTel del SGR.

La Convocatoria Regional de Investigación, proyecto oferta institucional de Colciencias, contenido en la Resolución 036 de 2017, se define como “un instrumento de política pública que se considera un medio para el fortalecimiento y la generación de capacidades en CTel particularmente en investigación y desarrollo tecnológico, para cada una de las regiones del país a partir de la financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conducentes a la generación de nuevo conocimiento con impacto, enfoque y disciplina, para la región”

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Departamento de Nariño celebró con Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas el Convenio 787 de 2017, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, capacidades y competencias para ejecutar los componentes asociados a la convocatoria, selección y financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del proyecto denominado, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN CTEI, NARIÑO”.

Por medio de esta convocatoria regional, se busca fortalecer las capacidades científicas de los grupos de investigación del departamento, así como incrementar los niveles de investigación y desarrollo tecnológico en los temas de Biodiversidad y en los sectores productivos. Para ello, se establece la financiación de proyectos de I+D, cuyas temáticas deberán estar en el marco de los focos priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo” 2016 – 2019, en el Plan Estratégico de



Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – PEDCTI 2012, y en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano – PECTIA.

2. OBJETIVO

Fortalecer e impulsar las capacidades científicas en las que se sustentan la I+D y los procesos de transformación tecnológica en los focos Ambiente y Agropecuario – Agroindustrial para el departamento de Nariño.

3. DIRIGIDA A

Alianzas lideradas por uno de los siguientes actores:

- Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente¹ al cierre de la convocatoria y con sede en el Departamento de Nariño.
- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocidos o categorizados, avalados por una institución con sede en el Departamento de Nariño².

Con al menos uno de los siguientes actores:

- Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria y con sede en uno de los departamentos de la Región Pacífico³.
- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocidos o categorizados avalados por una institución con sede en uno de los departamentos de la Región Pacífico.

Nota: La alianza podrá vincular empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, comerciales o de servicios, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), asociaciones de productores y gremios de la producción del sector agropecuario, con sede en el Departamento de Nariño.

¹ En el marco del Servicio permanente de reconocimiento, aplica de igual manera para los institutos.

² Conforme a la convocatoria 781-2017 - Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017.

³ De acuerdo con el DNP, la Región Pacífico se encuentra conformada por los Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.



4. FOCOS Y LINEAS TEMÁTICAS

El alcance de los proyectos debe estar formulado y orientado a una de las siguientes líneas temáticas, establecidas en cada uno de los focos priorizados por el Departamento de Nariño y descritas en detalle en el Anexo 1:

4.1 AMBIENTE

- 4.1.1. Caracterización de la biodiversidad, a diferentes escalas, en ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño.
- 4.1.2. Investigaciones sobre uso sostenible de la flora y fauna del departamento de Nariño.
- 4.1.3. Investigaciones sobre resiliencia y medidas de adaptación al cambio climático de sistemas socio-ecológicos en el departamento de Nariño.

4.2 AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

- 4.2.1. Investigación para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, la productividad y la sostenibilidad ambiental de pequeños y medianos productores del departamento de Nariño.
- 4.2.2. Desarrollar procesos y tecnologías para el mejoramiento de la productividad que implementen valor agregado en el departamento de Nariño.
- 4.2.3. Investigaciones socioeconómicas que permitan definir metodologías, estrategias pedagógicas y demás instrumentos para promover la asociatividad, el trabajo colaborativo y el cooperativismo en el departamento de Nariño.

5. REQUISITOS

- 5.1. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria.
- 5.2. El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo o centro de investigación o desarrollo tecnológico proponente de la entidad ejecutora.
- 5.3. Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes (Anexo 2).



- 5.4. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3 - Dirigido a, de los Términos de Referencia.
- 5.5. Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide (si aplica).

Notas:

- Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 15 Cronograma.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

El investigador principal que presenta más de un proyecto a esta convocatoria.

Nota: Colciencias verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 7.1. El término de duración de los proyectos será de entre 24 hasta 33 meses, contados a partir del primer desembolso, los que podrán ser prorrogados hasta por tres meses adicionales.
- 7.2. El Departamento de Nariño, con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, a través del Fondo Francisco José de Caldas, aportará el 70% del total del proyecto y exigirá mínimo un 30% de contrapartida, que puede estar representada en especie o en efectivo.
- 7.3. El Departamento de Nariño, a través del Fondo Francisco José de Caldas cuenta con una disponibilidad presupuestal para la financiación proyectos por un valor de cinco mil ochocientos diecinueve millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$5.819.522.469).



- 7.4. Los proyectos presentados deben solicitar al Departamento de Nariño a través del Fondo Francisco José de Caldas, un monto de hasta cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta mil doscientos seis pesos m/cte (\$484.960.206) dentro de los cuales se incluye el 3% correspondiente al seguimiento de los proyectos financiados, realizado por COLCIENCIAS, el cual no será desembolsado a los proponentes y un 3% correspondiente a los gastos de administración de cada proyecto que solo podrá ser destinado para tal fin.
- 7.5. El desembolso de los recursos a cada uno de los proyectos se hará de la siguiente manera: El 60% a la legalización del contrato y aprobación del plan operativo del proyecto y el 40% restante contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero y que se haya aprobado por parte del supervisor del contrato, la ejecución del 70% del primer desembolso.

Nota: El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico como se detalla en el Anexo 3 y otro presupuestal (Anexo 4), que se enuncian a continuación:

8.1. Científico-técnico

- Título del proyecto.
- Foco y línea temática
- Palabras clave.
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal y coinvestigadores.
- Conformación del equipo de investigación.
- Antecedentes y resultados previos del equipo de investigación solicitante en la temática específica del proyecto.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Justificación del proyecto.
- Marco conceptual.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Estado del arte.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Productos esperados. Al finalizar la ejecución de cada proyecto se deberá generar como mínimo los productos indicados en el Anexo 5.
- Presupuesto.



- Posibles evaluadores⁴.
- Impactos potenciales.
- Cronograma.
- Bibliografía.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (si así se requiere) (Anexo 2).

8.2. Presupuestal

El presupuesto de cada propuesta deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos de los rubros financiables por concepto de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de Colciencias y del SGR para CTel. Serán financiados con recursos del Departamento de Nariño, únicamente los siguientes rubros:

- Personal científico
- Personal de apoyo
- Equipos
- Software
- Eventos académicos.
- Servicios Técnicos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Publicaciones
- Salidas de Campo
- Viajes
- Adecuación de infraestructura (Máximo el 20% del monto solicitado)
- Gastos de operación (3% del monto solicitado).
- Seguimiento y evaluación (3%) (porcentaje que será destinado a Colciencias)

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014⁵. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas "Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS" o de "Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados)" financiados por Colciencias o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del

⁴ Se debe verificar que los evaluadores propuestos no presenten ningún tipo de inhabilidad o conflicto de interés ante la(s) entidad(es) que presenta(n) la propuesta.

⁵ Disponible en el vínculo

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf



proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.

- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMLV mensuales.
- Los recursos asignados para las Publicaciones deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiados con recursos del proyecto las matrículas para formación de alto nivel (Maestría y Doctorado).
- No serán financiables con recursos del SGR rubros presupuestales como: construcciones e infraestructura, imprevistos, mantenimiento de equipos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias. Así mismo, en el marco de solicitud de estos cambios, es posible incluir un rubro diferente al aprobado, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los productos esperados.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.Colciencias.gov.co).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.Colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema



de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos o programas:
<http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de



revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean ajustadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.



- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida del investigador principal y co-investigadores, en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son los siguientes:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	60
2	Productos esperados	20
3	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	20
Total		100

Nota: En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación.



12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Colciencias a través de dos instancias: en primer lugar, por dos pares evaluadores y segundo por un panel de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el numeral 11.

12.1 Evaluación por Pares: Serán evaluados aquellos proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

12.2 Evaluación en Panel: Se evaluarán en panel, aquellos proyectos cuyo promedio de la evaluación por los pares sea igual o superior a 70 puntos y obtengan como mínimo 42 puntos en el criterio de evaluación 1 "Calidad del proyecto". Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total y un mínimo de 45 puntos en el criterio de calidad, según evaluación final obtenida por el panel en cada uno de los focos. El orden de financiación se realizará para cada foco, en estricto orden descendente de puntaje, hasta agotar los recursos disponibles, los cuales se encuentran distribuidos equitativamente para cada foco. Así mismo, en caso de no contar con el suficiente número de proyectos elegibles en uno de los focos, los recursos disponibles serán asignados a los proyectos elegibles del otro foco, en estricto orden descendente de puntaje.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio "productos esperados".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio "Conformación de la alianza y del equipo de investigación"



4. En caso de que el empate persista, Se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Nota:

- Una vez definido el banco de proyectos financiables, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Fondo Francisco José de Caldas y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles, teniendo en cuenta el proyecto con mejor puntaje total entre los dos focos.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>.



15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de mayo de 2018
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	31 de mayo hasta el 6 de agosto de 2018
Cierre de la convocatoria	15 de agosto de 2018 hasta las 4 pm hora Colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 de agosto hasta el 24 de agosto de 2018
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 27 de agosto al 29 de agosto de 2018 hasta las 5pm hora Colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	2 de noviembre de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 6 al 9 de noviembre de 2018 hasta las 5pm hora Colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 13 al 20 de noviembre de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	11 de diciembre de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	28 de diciembre de 2018

Nota:

Durante el periodo de autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de los proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a



Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. ACUERDO DE TITULARIDAD Y ADMINISTRACION DE EQUIPOS

Conformado el banco definitivo de proyectos financiables, cada beneficiario anexo al contrato tendrá que diligenciar un acuerdo de titularidad y administración de los equipos adquiridos con recursos de financiación en el marco de la ejecución del proyecto, con el fin de determinar la propiedad y administración de éstos. (Ver anexo 7).

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "**Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional"

De cualquier forma, Colciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.



Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.Colciencias.gov.co>; Quienes somos; Sobre Colciencias.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Focos y líneas y temáticas.
- Anexo 2: Carta de aval unificada y compromiso institucional
- Anexo 3: Contenido del proyecto
- Anexo 4: Rubros financiables
- Anexo 5: Descripción de los productos esperados
- Anexo 6: Criterios de evaluación
- Anexo 7: Acuerdo de titularidad y administración de equipos.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



22. MAYOR INFORMACIÓN:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.Colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>.


OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General


V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General